



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N° 210/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de Junio de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, el Reglamento Interno del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, el Expediente Administrativo N° MPT0006 6/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes a este Ministerio Público Tutelar, así como las facultades de reorganizar la estructura interna y las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que la Dra. Ana LANZIANI, Legajo Personal N° 3083, Secretaria de 1° Instancia, presento su renuncia a sus funciones como Coordinadora de la Oficina de Atención Descentralizada de Villa Soldatti- Nueva Pompeya y Coordinadora de las Oficinas de Atención Descentralizadas, designada por Resoluciones AGT N° 49/2010 y 127/11, respectivamente.

Que con fecha 01 de abril de 2014, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictó la Resolución de Presidencia N° 207/14 por la cual se creó el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Tribunal Superior de Justicia, pasando a la órbita de dicho Consejo de la Magistratura los Cuerpos Móviles ya existentes y, de ese modo, unificándose en un solo organismo el funcionamiento del citado Cuerpo de apoyo a la jurisdicción.

Que, asimismo, en dicha Resolución se invitó a los Ministerios Públicos a adherirse a la integración de ese Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que en ese orden de ideas, este Ministerio Público Tutelar, a través de la Resolución AGT N° 72/14, resolvió adherir a la integración del Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que es dable destacar la importancia que el Cuerpo Móvil posee para la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, en la función de apoyo a las tareas jurisdiccionales que garantizan una eficaz prestación del servicio de justicia.

Que por todo lo expuesto, y en observancia a la adhesión efectuada, corresponde integrar el referido Cuerpo Móvil Judicial con la Agente Ana LANZIANI.

Que el Departamento de Relaciones Laborales y La Dirección de Despacho Legal y técnica han tomado intervención cada uno en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N°1.903,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la Dra. Ana LANZIANI, Legajo Personal N° 3083, Secretaria de 1° Instancia a sus funciones como Coordinadora de la Oficina de Atención Descentralizada de Villa Soldatti- Nueva Pompeya y Coordinadora de las Oficinas de Atención Descentralizadas, agradeciendo la importante labor desarrollada tanto en la conformación de las Oficinas Descentralizadas de esta Asesoría Tutelar, como así también, por el compromiso demostrado en la labor de conducción en la Oficina Descentralizada de Villa Soldatti- Nueva Pompeya.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

Artículo 2.- Integrar el Cuerpo Móvil, creado por Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 207/14, adherido por el Ministerio Público Tutelar mediante Resolución AGT N° 72/14, con la agente Ana LANZIANI, Legajo N° 3083, en el cargo de revista.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael S. Bendet
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
210/2014 T° XII F° 292-293 FECHA 23-06-14


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

